

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Título del contrato: CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PAU SECTOR 1 PRIM/CANYELLES (Exp. nº 2022-IN-0014)

Barcelona Sagrera Alta Velocidad, SA (BSAV), debe contratar los servicios para la redacción del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR 1 PRIM/CANYELLES del Texto Refundido de la MPM Sector Prim, en Barcelona. Mediante el presente informe se plasmará cuál es el objeto del servicio y la necesidad que se pretende satisfacer con su ejecución, así como el resto de las cuestiones previstas en el art. 116.4 de la LCSP, sobre las cuales es necesaria su motivación en el expediente de contratación.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la redacción del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PAU SECTOR 1 PRIM/CANYELLES, procedente del TRMPGM Sector Prim, distrito de Sant Martí, en Barcelona.

El contenido del proyecto de construcción que se detalla en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares:

- a) Redacción de un anteproyecto del ámbito con el detalle suficiente que permita definir las soluciones adoptadas para el ámbito y valorar el coste de las obras de urbanización. Este anteproyecto deberá ser validado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Barcelona.

El anteproyecto valorado contemplará la urbanización de todos los viales y espacios verdes del referido PAU, delimitados por la Ronda Sant Martí, la Rambla de Prim, la calle de Santander y la nueva calle prolongación de Clara Zetkin, en el barrio de la Sagrera, que se corresponden, por una parte, con la toda la vialidad estructurante, y por otra, con los espacios verdes y viales cívicos del ámbito.

- b) Redacción del proyecto ejecutivo de urbanización que contemple con detalle todos los aspectos necesarios para poder ejecutar los viales y las zonas verdes del ámbito del PAU. Así mismo precisará todas las redes de servicios (agua, electricidad, alcantarillado, comunicaciones y telefonía, ...) necesarias para servir a todas las parcelas edificables del PAU.
- c) El proyecto ejecutivo podrá ser dividido en tantas partes o separatas como sea necesario en función de la ejecución de la obra por fases, y deberá ser tramitado y aprobado ante el Ayuntamiento de Barcelona.

El contrato comprende la totalidad de los trabajos y servicios a realizar por el adjudicatario para la redacción del proyecto, de acuerdo con las prescripciones que se establecen en el Pliego de Bases (condiciones administrativas particulares) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para que se consigan los requisitos necesarios para la correcta y completa definición de las obras a ejecutar, así como la totalidad de tareas a desarrollar por el responsable/coordinador en materia de seguridad y salud para la redacción de los Estudios de Seguridad y Salud.

La asistencia del Consultor abarcará todo el proceso de tramitación administrativa de los proyectos hasta su aprobación.

2. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- a) El 25 de febrero de 2022 la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Modificación del Plan General Metropolitano del Sector de Prim redactado por Barcelona Sagrera Alta Velocidad, s.a. por encargo del Ayuntamiento de Barcelona. El 26 de abril de 2022 se publicó la aprobación definitiva en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña para su ejecutividad.
- b) El ámbito de Prim forma parte del ámbito de Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S.A. De acuerdo con lo establecido en el convenio entre administraciones de 12 junio de 2002, los aprovechamientos urbanísticos que les sean adjudicados a sus socios deberán ser aportados a la sociedad para con el resultado de su venta financiar las obligaciones urbanísticas del convenio (coberturas, urbanizaciones y reposiciones).
- c) El ámbito de Prim, según la última tasación realizada por TINSA con fecha febrero de 2022, ha de representar para Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S.A. unos ingresos estimados de 100 M€. Este importe representa aproximadamente el 20% de los ingresos totales que ha de realizar la sociedad.
- d) Dada la importancia económica que tiene la ejecución de este ámbito para Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S.A. así como el conocimiento especializado por parte de sus técnicos del ámbito y de las interferencias con las obras ferroviarias que está ejecutando Adif, se ha acordado con el Ayuntamiento de Barcelona que la sociedad redactará y tramitará ante los servicios técnicos del Ayuntamiento los proyectos de reparcelación y de urbanización del PAU sector 1 Prim/Canyelles.
- e) La redacción del proyecto será supervisada por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Barcelona.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone la utilización del procedimiento de concurso de proyectos con intervención de jurado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 183 a 187 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Se propone en el mismo concurso la adjudicación de dos lotes:

Lote A: Contempla la redacción del Proyecto ejecutivo de urbanización de los viales estructurantes incluidos en el PAU sector 1 Prim/Canyelles y que se corresponden con la calle Santander, la Rambla de Prim y la Vía Trajana dentro del ámbito del mencionado PAU, así como la sección completa de la Ronda Sant Martí entre la calle del Pont del Treball Digne y el Sector Triangle Ferroviari.

Lote B: Contempla la redacción del Proyecto ejecutivo de urbanización de los espacios libres y viales cívicos incluidos en el PAU sector 1 Prim/Canyelles, y delimitados por la Ronda de Sant Martí, la Rambla de Prim y la calle de Santander.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución total. **veinticuatro (24) meses a contar a partir de la firma del contrato y para cada uno de los lotes**

Plazos parciales por parte los contratistas:

Lote A: 4 meses para redacción del anteproyecto de urbanización y hasta 6 meses para la redacción de los proyectos ejecutivos de urbanización

Lote B: 6 meses para redacción del anteproyecto de urbanización y hasta 6 meses para la redacción de los proyectos ejecutivos de urbanización

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO

No se contemplan prórrogas al presente contrato.

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevén como causas subjetivas: sucesión total o parcial del contratista por reestructuración empresarial, sustitución del contratista por cesión de contrato.

Se prevén como causas **objetivas** de modificación: las derivadas de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria por razones de interés público; las derivadas de cambios o ajustes a solicitud del promotor o autoridades; derivadas de la necesidad de efectuar ajustes o ampliaciones en el ámbito de actuación; derivadas de la no ejecución por razones de interés público o de disponibilidad presupuestaria; derivadas de especificaciones técnicas o normativas aprobadas con posterioridad a la adjudicación de contrato; derivadas de modificaciones de tecnología; derivadas de cambios o ajustes en la solución constructiva, estructural, o cambios de criterios técnicos no debidos a errores u omisiones en el proyecto.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (importes antes de IVA)

PRESUP.BASE LICITACIÓN LOTE A:	346.881,00 €
PRESUP. BASE LICITACIÓN LOTE B	217.916,00 €
PRESUP. BASE LICITACIÓN TOTAL	564.797,00€

Este presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes costes y gastos:

- *Costes directos: 508.317,30 € (IVA no incluido). Que incluyen: sueldos, plus y dietas de los autores de los proyectos y sus colaboradores, impuestos y cuotas a la seguridad social o mutuas, etc.*
- *Cotes indirectos: 56.479,70 € (IVA no incluido). Que incluyen: gastos generales y de empresa, alquileres, amortizaciones y consumos de locales, instalaciones, medios de transporte para desplazamientos, material de oficina, maquinaria y programas necesarios, etc.*

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (importes antes de IVA)

Presupuesto máximo de licitación lote A:	346.881,00 €
Posibles modificaciones (20%)	62.193,40 €
TOTAL VEC Lote A	424.074,40 €
Presupuesto máximo de licitación lote B:	217.916,00 €
Posibles modificaciones (20%) lote B	38.682,00€
TOTAL VEC Lote B	271.598,00 €
TOTAL VEC CONTRATO (lote A+lote B)	695.672,40 €

9. GARANTÍAS:

PROVISIONAL: no procede

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

COMPLEMENTARIA: no procede.

10. PLAZO DE GARANTÍA: TRES (3) meses por anteproyecto y UN (1) año por proyecto ejecutivo, para atender dudas y consultas

11. CÓDIGO CPV: 71000000-8 (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección)

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

Para poder presentarse a la licitación (lote A y B) todos los equipos que soliciten su participación tendrán que acreditar un mínimo de solvencia económica y financiera, técnica o profesional y de adscripción de medios personales y/o materiales:

1. **Solvencia económica y financiera** mínima exigida: aportación de certificado de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta la finalización del plazo de presentación de las propuestas y por importe mínimo de responsabilidad de 1.500.000,00 euros por siniestro y en agregado o por anualidad del seguro, así como el compromiso vinculante de su renovación o prórroga durante toda la ejecución del/los contrato/s.

2. **Solvencia técnica o profesional** mínima y adscripción de medios personales a la ejecución del contrato: mediante declaración responsable del representante del concursante se relacionará el personal que participará en la ejecución del contrato (lote A/B), que como mínimo serán:

- Dos (2) técnicos propuestos como **Autores**/as del proyecto, con las titulaciones, experiencia y trayectoria requeridas en la cláusula 6 (un Ingeniero de caminos, canales y puertos y un Arquitecto, o titulaciones habilitantes equivalentes)

- Un equipo de Técnicos **especialistas** (11), con las titulaciones y trayectoria requeridas en la cláusula 6:

- Técnico especialista en instalaciones de redes urbanas
- Técnico especialista en servicios afectados
- Técnico especialista en trazado
- Técnico especialista en paisaje, vegetación y arbolado
- Técnico especialista en movilidad y regulación semafórica
- Técnico especialista en pavimentación y estructuras viales
- Técnico especialista en estructuras
- Técnico especialista en sostenibilidad, medio ambiente y suelos contaminados.
- Técnico especialista en estudios de costes y presupuestos
- Técnico especialista en planificación de trabajos y organización de obra
- Técnico especialista en seguridad y salud

En cada uno de los lotes A/B se especifica el perfil requerido (titulación y experiencia profesional) por autores y técnicos especialistas que deben intervenir en la propuesta.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplica a la presente licitación mediante concurso de proyectos lo previsto en el artículo 184.3 de la Ley de Contratos del Sector Público:

“En los concursos de proyectos, la valoración de las propuestas se referirá a la calidad de las mismas, y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales.”

Asimismo, dado el carácter eminentemente intelectual de la prestación objeto del contrato, le es de aplicación con carácter general lo previsto con relación a la preponderancia de los criterios de adjudicación cualitativos, en el artículo 145.4 del mismo texto legal:

“Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura.”

En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.”

En la cláusula 16 se detalla la composición del Jurado, que será único para los dos lotes, y la necesaria cualificación profesional con que debe contar:

PRESIDENTE:

- Gerente Arquitecto Jefe del Ajuntament de Barcelona, o persona en quien delegue

VOCALES:

- Gerente de Urbanismo del Ajuntament de Barcelona, o persona en quien delegue
- Gerente adjunto de Movilidad e Infraestructuras del Ajuntament de Barcelona, o persona en quien delegue
- Gerente de Medio Ambiente y Servicios Urbanos del Ajuntament de Barcelona, o persona en quien delegue
- Gerente del Distrito de Sant Martí o persona en quien delegue
- Gerente del Instituto Municipal de Urbanismo, o persona en quien delegue
- Coordinadora técnica de la Dirección de Transformación e Innovación Urbana de la Gerencia de Ecología Urbana del Ajuntament de Barcelona
- Directora de servicios de coordinación de proyectos del Instituto Municipal de Urbanismo
- Director de Urbanismo de BSAV
- Director de Proyectos y Obras de BSAV
- Director de Arquitectura de BSAV
- Un experto externo designado por el Col·legi d'Arquitectes de Catalunya
- Un experto externo designado por el Col·legi d'Enginyers de Camins, Canals i Ports de Catalunya
- El Presidente de la Junta de Cooperación del ámbito de la MPGM Sector de Prim
- Dos representantes designados por las asociaciones vecinales del Distrito de Sant Martí.

SECRETARÍA:

La vicesecretaria del Consejo de Administración de BSAV, o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto, que levantará acta de las reuniones y resoluciones del jurado.

En el Anexo número 4 al PCAP se establecen los criterios de valoración y clasificación que deberá tener en cuenta el jurado sobre las propuestas (documentación gráfica y escrita) que se presentan en el sobre “B”, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y premisas del nuevo modelo de espacio público definido en las directrices de urbanización.

La puntuación mínima para resultar adjudicatario o destinatario de premio (4 premios por lote) será de **65 puntos sobre 100**.

Los criterios de valoración propuestos en los pliegos hacen referencia a cada uno de los lotes (A, viales estructurantes; y B, viales cívicos y espacios libres) y parten de los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Barcelona, como administración actuante en el ámbito urbanístico. Se hallan especificados en el cuadro de características de los pliegos, apartado III (Adjudicación del contrato), punto 2 (Criterios de adjudicación de las ofertas).

Los distintos apartados a valorar hacen referencia a los siguientes aspectos considerados de relevancia de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 184.3 de la LCSP: proximidad y derecho al espacio público; visión infraestructural; acceso y servicios; valor de las preexistencias; nueva materialidad; y control de costes.

14. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de varias partes de la obra estará sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 215 y 216 de la LCSP. Se establecen también una serie de trabajos críticos que no podrán ser objeto de subcontratación.

15. JUSTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE LOTES

De acuerdo con la previsión del artículo 99.3 LCSP, y dado que la naturaleza del objeto del contrato lo permite, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en dos lotes. Se considera necesario dividir el objeto del contrato en lotes para la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato atendiendo a diversas consideraciones. En primer lugar, por las grandes dimensiones del ámbito y su características físicas heterogéneas (topografía, preexistencias, etc.); asimismo, por la necesaria ejecución en fases temporales, atendiendo a la inmediata disponibilidad de determinados suelos (los que configuran los viales estructurantes), frente a una disponibilidad mucho más diferida en el tiempo (viales cívicos y espacios libres interiores); atendiendo a los trabajos a realizar, se puede requerir en cada lote una mayor especialización en infraestructuras o bien en urbanización; y finalmente, con carácter general, fomentar la concurrencia, preservar la competencia, favorecer el reparto del mercado y, en definitiva, la participación efectiva de pequeñas y medianas empresas, en este caso despachos de arquitectura e ingeniería, en el mercado de la contratación pública.

Así, en el lote A se incluye la definición de los viales estructurantes del ámbito, perimetrales al mismo, cuyo proyecto constructivo podrá y deberá ejecutarse a corto plazo, y que requiere un perfil profesional preponderantemente de ingeniería especializada. En cambio, el lote B incluye la definición de los viales cívicos y espacios libres interiores, cuya ejecución se prevé más a largo plazo (habida cuenta de las ocupaciones y actividades hoy existentes) y que requiere un perfil técnico de arquitectura y diseño del espacio urbano.

16. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Insuficiencia de medios personales: BSAV no cuenta con los profesionales para asumir la redacción del proyecto objeto del informe, lo que hace materialmente imposible que sea directamente ejecutada por parte de BSAV.

Insuficiencia de medios materiales: BSAV no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se consideran justificados y adecuados los criterios de adjudicación para la licitación referida, que se vehicula mediante concurso de proyectos abierto, con intervención de jurado, para conseguir la mejor oferta en términos de calidad, atendiendo a los valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales-patrimoniales y medioambientales que deben ponderarse en la cualificación de las propuestas presentadas. Los criterios se han expuesto en el punto 13 del presente informe.

Dado que se trata de un concurso de proyectos, se determina la existencia de premios para las cuatro propuestas que obtengan mayor puntuación en cada lote, así como el encargo al equipo que presente la propuesta ganadora en cada lote de la redacción del anteproyecto valorado y proyecto ejecutivo de urbanización del ámbito a que corresponda el respectivo lote. Los honorarios por los trabajos de redacción se cuantifican de acuerdo con el presupuesto de licitación justificado en el cuadro de características del pliego, apartado I (Disposiciones generales sobre el contrato), punto 3 (Presupuesto base de licitación), y no se admiten variantes ni bajas económicas.

Barcelona, a 14 de junio de 2022.

39151092D JOAN
BALTA (R: A63198451)

Firmado digitalmente por 39151092D JOAN BALTA (R: A63198451)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0438/
PUESTO 1/35928/02102020155346,
serialNumber=IDCES-39151092D, givenName=JOAN, sn=BALTA
TORREDEMER, cn=39151092D JOAN BALTA (R: A63198451),
2.5.4.97=VATES-A63198451, o=BARCELONA SAGRERA ALTA
VELOCITAT SA, c=ES
Fecha: 2022.06.14 12:45:20 +02'00'

Joan Baltà i Torredemer
Director General de BSAV